



# **COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com

## **REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL PROVISORIA**

### **EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES**

1.- SOLICITUD DE PEDIDO DE MATRICULACIÓN PROVISORIA EN ESTE COLEGIO DE MÉDICOS POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, BASADA EN CRITERIOS DE NECESIDAD SANITARIA EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA.

2.- CONSTANCIA ORIGINAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DONDE SE CONSIGNE FECHA DE COLACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULO DEFINITIVO.

3.- DOS (2) FOTOCOPIAS DE CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS, AUTENTICADAS. UNA (1), POR LA UNIVERSIDAD OTORGANTE; Y UNA (1) POR ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL.  
*(CUANDO LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO PÚBLICO DE OTRA JURISDICCION PROVINCIAL, SE DEBERÁ ADEMÁS, LEGALIZAR ANTE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS QUE CORRESPONDA)*

4.- CERTIFICADO ANALÍTICO ORIGINAL.

5.- DOS (2) FOTOCOPIAS DE CERTIFICADO ANALÍTICO AUTENTICADAS. UNA (1), POR LA UNIVERSIDAD OTORGANTE; Y UNA (1) POR ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL.  
*(CUANDO LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO PÚBLICO DE OTRA JURISDICCION PROVINCIAL, SE DEBERÁ ADEMÁS, LEGALIZAR ANTE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS QUE CORRESPONDA)*

6.- CERTIFICADO DE DOMICILIO EN LA PROVINCIA.

7.- CONSTANCIA DE CUIL.

8.- CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA: CONFECCIONADO POR MÉDICO MATRICULADO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA, ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, MEDICINA LEGAL Y/O MEDICINA GENERAL. CERTIFICADO DE APTITUD PSÍQUICA CONFECCIONADO POR MÉDICO PSIQUIATRA, O LIC. EN PSICOLOGÍA.

EN EL CASO QUE EL CERTIFICADO SEA EXTENDIDO POR MÉDICOS MATRICULADOS DE OTRAS PROVINCIAS DEBERÁ SER LEGALIZADO POR COLEGIO O CONSEJO DE SU RESPECTIVA JURISDICCION.

9.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES A NIVEL NACIONAL. Vigencia según dispuesto en Art. 6 del Decreto 2004/80, Reglamentario de Ley N°22117 (Validez por 30 días).

10.- FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

11.- TRES (3) FOTOGRAFÍAS DE 3X3 CM.

12.- SI CORRESPONDE, CERTIFICADO ÉTICO PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, Y DE CANCELACION DE MATRICULA, EN EL ÚLTIMO LUGAR DONDE HUBIESE ESTADO COLEGIADO.

13.- ABONAR ARANCEL DE MATRICULACIÓN

**CONSEJO DIRECTIVO**



# **COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



## **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE CARPETAS PARA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL PROVINCIAL PROVISORIA**

### **EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES**

1.- PRESENTAR CARPETA EN SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CADA DOCUMENTO EN FOLIOS TRANSPARENTES QUE SERÁN NUMERADOS/FOLIADOS POR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.-PRESENTAR NOTA DIRIGIDA AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO MÉDICO DE CATAMARCA, DR. FIGUEROA MAURICIO ARIEL, SOLICITANDO MATRÍCULA PROFESIONAL PROVINCIAL.

3.-PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL PETICIONANTE, DE VERACIDAD DE DOCUMENTACIÓN, POR LA QUE ADEMÁS SE EXHIME DE RESPONSABILIDAD LEGAL AL COLEGIO MÉDICO DE CATAMARCA, ANTE CUALQUIER FALSEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

4.- DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL SOLICITANTE, DE COMPROMISO DE EJERCICIO PROFESIONAL EXCLUSIVO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, MIENTRAS DURE LA PROVISORIEDAD DE LA MATRÍCULA.

UNA VEZ RECEPTADAS LAS CARPETAS EN SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, SERÁN ANALIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS. SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO.

UNA VEZ APOBADA LA CARPETA SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO, A LOS FINES QUE EN LAS 72 HS. SIGUIENTES SE ABONE EL ARANCEL CORRESPONDIENTE. UNA VEZ ABONADO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, Y SE PROGRAMARÁ FECHA DE ACTO DE ENTREGA.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL DECRETO S N°2109, QUE CON FECHA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, ESTABLECE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1195/92, EN SUS ART. 1°,2°, Y 3°, Y RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA N° 2663.

LA ENTREGA DE MATRÍCULA SE REALIZARÁ EN ACTO, LA PRIMERA Y TERCERA SEMANA DE CADA MES.

**CONSEJO DIRECTIVO**